



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001963-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515401749 - 2]

**Visto**, el INFORME TÉCNICO N° 000364-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 26 de junio del 2024, registro de expediente N° 515401749 - 1 de fecha 24 de junio 2024, registro de expediente N° 515401749-0, y demás documentos (25 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante **Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta atrás disposiciones. En el Capítulo VI, **Artículo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: **Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma.**

Que; mediante **Resolución Directoral N° 001939-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR** de fecha 21 de junio del 2024, Se Resuelve: **Artículo Primero.- Conceder, ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares** al profesor Wilmer Camizan Montenegro (nombrado) de la IE. N°10064- Pandachi – Kañaris a partir del 22/06/2024 al 20/08/2024 (60 días);

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas y mediante **INFORME N° 005-2024-GREDL/UGEL-FERR/IEPSM.N°10064-P-K/D**, de fecha 24 de junio del 2024, el director de la Institución Educativa N°10064- Pandachi - Kañaris, solicita continuidad del reemplazante Pablo Guerrero López, quien fue propuesto para cubrir la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones a partir del 22 junio al 20 de agosto del 2024 (60 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la Institución Educativa N°10064 - Pandachi - Kañaris; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional de Recursos Humanos; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001963-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515401749 - 2]

Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, los servicios eventuales al personal reemplazante, conforme se indica a continuación:

<b>1.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: GUERRERO LÓPEZ PABLO</b>
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515401749 - 0 -2024
DNI	: 74431716
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/07/1998
CARGO	: Profesor
TITULO	: Profesor de Educación Secundaria Especialidad: Ciencias Sociales
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N°10064
LUGAR	: Pandachi - Kañaris
CÓDIGO NEXUS	: 024861813619
VIGENCIA	: Del 22/06/2024 al 20/08/2024
MOTIVO DE LA VACANTE	: R.D. N° 001939-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 26/06/2024 - 23:53:26

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001963-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515401749 - 2]

DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
26-06-2024 / 15:34:36

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
26-06-2024 / 15:52:05